

MEDIO DE CONTROL: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
ARRENDADO
25269-33-33-001-2018 -00058-00

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE MADRID

DEMANDADO: JOLMAN FERNANDO ARIAS

ASUNTO: Auto pone en conocimiento

Facatativá, primero (1º) de julio de dos mil veinte (2020)

En el presente asunto, una vez pagados los gastos procesales, la Secretaría de este Despacho procedió a remitir la notificación a la parte demandada en la dirección del inmueble objeto de restitución; sin embargo, según la anotación de la empresa de correos de 14 de diciembre de 2018 (fl. 44), indicó que el número no existe.

Ante tal situación, y luego de verificar la dirección fijada en el contrato de arrendamiento, pudo constatar que, la misma, corresponde al lugar donde funciona el jardín Infantil Departamental –Madrid, por lo que se decidió intentar nuevamente la notificación; pese a ello, luego de remitida nuevamente la citación, la empresa de correos indicó que el demandado no reside en el lugar (fl. 50 vto.); por lo que, mediante auto del 19 de septiembre de 2019 (fl. 52), se requirió a la parte actora para que indicara si conocía otra dirección donde el demandado pueda ser notificado.

En cumplimiento de lo anterior, mediante escrito radicado el 19 de diciembre de 2019 (fl. 55), se informó una nueva dirección donde puede ser notificada la parte demandada. En ese orden, se dispondrá realizar el trámite de notificación en el nuevo sitio referido en el memorial aportado.

En mérito de lo expuesto, se **RESUELVE:**

PRIMERO: PRIMERO: Ordenar a la Secretaría, remitir la citación al demandado JOLMAN FERNANDO ARIAS por correo certificado, a la dirección aportada en el escrito referido y que corresponde a la calle 6 A n.º 15 A-06 de Madrid, Cundinamarca.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, déjese constancia de ello en el expediente, vuelva el mismo para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAURICIO LEGARDA NARVÁEZ
JUEZ

S/